



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

21 NOV 2017

-714 17 C C C

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA : Se comunica a las cámaras de Diputados y Senadores de la Nación desestimar Art. 124 Proyecto Reforma Tributaria.

ANTECEDENTES:

Ley Nacional N° 26.573

FUNDAMENTOS

El Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), es una entidad de derecho público no estatal y autárquico que funciona como una sociedad entre el Comité Olímpico Argentino (COA) y la Secretaría de Deportes; sin fines de lucro, de gestión público-privada de Argentina, creada por la Ley N° 26.573 sancionada el 2 de diciembre de 2009, puesta en vigencia a partir de agosto del 2010.

Actualmente es financiado por la recaudación de un impuesto del 1% a la facturación de la telefonía móvil y los recursos que el Estado Nacional pueda destinar para este fin, lo que permite: a) Asignar becas a deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley; b) Complementar los subsidios de la Secretaría de Deporte de la Nación para solventar los gastos que demande la participación en competencias deportivas internacionales que consten en el calendario oficial de la respectiva Federación Internacional y que se encuentren incluidas en el presupuesto anual, aprobado por el Directorio Ejecutivo; c) Solventar honorarios de entrenadores y técnicos afectados al alto rendimiento; d) Contratar especialistas en ciencias aplicadas al deporte y adquirir los elementos necesarios para el entrenamiento de los deportistas; e) Brindar apoyo económico para la organización de competencias nacionales e internacionales a realizarse dentro del territorio de la República Argentina; f) Asegurar la cobertura médico-asistencial de los deportistas, entrenadores y técnicos contemplados en la presente ley; g) Solventar los costos de mantenimiento del laboratorio de control de doping, dependiente de la Secretaría de Deporte de la Nación; h) Arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paralímpicos; i) Implementar planes, programas, proyectos y acciones a través de unidades ejecutoras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires idóneas para tales cometidos, no pudiendo este concepto exceder el diez por ciento (10%) de los recursos recaudados en forma anual.

El incremento en la cantidad de deportistas que representaron a nuestro país en los últimos juegos olímpicos de Río de Janeiro, así como las medallas doradas obtenidas por los Leones en hockey, Santiago Lange y Cecilia Carranza en vela y Paula "La peque" Paretto en judo, son una muestra clara y contundente del desarrollo del deporte en nuestro país. Estos grandes y talentosos deportistas, no sólo nos enorgullecen con sus presentaciones en competencias de alto nivel, son embajadores de Argentina en cada lugar que recorren, sino que son la motivación y la demostración para miles de jóvenes que a través de ellos ven que el "sueño olímpico" es posible, destinando muchas horas de sus días a la práctica del deporte, de cualquier disciplina.

El Art. 124 del proyecto de Reforma Tributaria elevado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional pone en riesgo la naturaleza, la independencia y la existencia misma del Ente



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, que fuera logrado luego de una lucha de los deportistas convencidos de la necesidad de obtener una herramienta que con profesionalidad y transparencia garantizara la formación deportiva necesaria para poder estar a la altura y aún ganar a sus pares de otros países.

Si bien fuentes de ese organismo aseguraron que en el 2018 el ENARD será financiado desde las arcas del Estado y que para eso modificarán la Ley de Presupuesto, que no contemplaba el gasto, esto quitaría la autonomía que hoy tiene el organismo, además de quedar sujeto a la decisión del Gobierno de turno.

El proyecto de reforma tributaria, más precisamente, en el artículo 124, que consta de una sola línea, dice "Derógase el inciso a) del artículo 39 de la ley 26.573". Esto significa quitar el impuesto de 1% a las comunicaciones de telefonía celular (que en el 2017 implicó para el ENARD unos 680 millones de pesos), en un claro gesto que beneficia a las grandes empresas.

Por todo lo descripto solicitamos al Congreso Nacional que no incluya el Art. 124) propuesto en el proyecto de Reforma Tributaria elevado por el Poder Ejecutivo, seguros de la importancia de que cada vez más jóvenes se vuelquen al deporte, motivados y creciendo en los valores de vida que engrandecen a la Nación.

AUTORES: Viviana Geisain, Julia Fernández, Claudia Contreras, Cristina Painefil, Andrés Martínez Infante, Diego Benítez y Gerardo Ávila, JSB

COLABORADORES: Gonzalo Villar

VIVIANA GELAIN
Concejal municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se solicita a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso Nacional, desestimar el Art. 124º) incluido en el proyecto de Reforma Tributaria enviado por el Poder Ejecutivo;

Art. 2º) Adherir a la carta firmada por los destacados deportistas que han denominado "Banquemos al ENARD" y que como Anexo I de adjunta a la presente;

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.



- El modelo institucional del ENARD es estudiado y copiado en el mundo del deporte, nosotros no lo valoramos? En ese caso, no se dan cuenta que el ENARD es mencionado y reconocido por nosotros, los deportistas, en cada escenario deportivo, cualquiera sea el resultado obtenido?
- No entendemos cómo se propone semejante modificación sin haber consultado a **NADIE** del ámbito de la Comunidad Deportiva. No somos funcionarios ni expertos en gestión pública, pero sí sabemos qué necesitamos para representar a los argentinos en todos los escenarios deportivos del mundo.
- Proponemos un espacio de diálogo y nos comprometemos a explicar y a convencer a las máximas autoridades para que entiendan que sólo queremos garantizar que no se destruya esta herramienta esencial, que le aportó mucho más que fondos al deporte de Alto Rendimiento y al futuro de nuestra representación nacional. Hablamos en nombre nuestro y por los chicos que se asoman en los inminentes Juegos Olímpicos de la Juventud que se desarrollarán en Buenos Aires dentro de 11 meses.



Los atletas argentinos

queremos decir...

- Que el art. 124 del proyecto de Reforma Tributaria elevado por el Poder Ejecutivo al Congreso pone en riesgo la naturaleza, la independencia y la existencia misma del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (**ENARD**).
- Para nosotros, la profesionalidad y la transparencia del ENARD fueron el principio de una nueva época. Dejamos atrás las imposibilidades y las excusas; sólo nos dedicamos a trabajar para ganarle a los atletas que representan a otra bandera.
- No somos políticos, pero fuimos al Congreso para explicarles a los legisladores por qué necesitábamos crear una herramienta transformadora. Siete años después nos preguntamos... **POR QUÉ SE PROPONE ESTA VUELTA AL PASADO? QUIÉN SE BENEFICIA?** Nosotros sí sabemos a quiénes afecta.



- Varios de nosotros vivimos este proceso transformador... no volvamos al pasado!!!

El ENARD es lo mejor que nos pasó!!!

Cuidémoslo, ayudemos a que crezca, a fortalecerlo, a dotarlo de recursos y de calidad, para el bien de todos. Les pedimos a todos los argentinos... no nos abandonen, ponete la celeste y blanca con nosotros...

#BanquemosalENARD

WALTER PEREZ

SANTIAGO FERNANDEZ

SILVIO VELO

PATITO PAROLA

PATITO PAROLA

FEDERICO MOLINARI

LEONEL MARTINEZ

GERARDO

FEDERICO GIL

ALDO BIONDI

GERARDO

Comisión Athetas Comité Olímpico Argentino